MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. DE SELVA N° 26

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Leticia Amazonas, 6 de mayo de 2019

Señor (a):
JOSE ROVIRO CALDERON PARRA
Representante Legal
SODECAR COLOMBIANA SAS
Carrera 6 7-51/59
Leticia-Amazonas

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTADENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 017-BASPC26-2019.

Mediante el presente documento el Ordenador del Gasto, Señor Teniente Coronel CARLOS ANDRES AGUILAR BALLESTEROS mayor de edad, residente en la Ciudad de Leticia, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.875.119 de Bogotá, quien actúa en su carácter de Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Numero 26 "SS. NESTOR OSPINA MELO" y Ordenador del Gasto de esta Unidad, nombrado mediante Plan de Traslados No.20173155206853 de fecha 28 de octubre de 2017 y Orden Semanal No. 001 del 1 al 5 de enero de 2018 de la de la Brigada de Selva No. 26 y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de Competencias en materia contractual No.4519 del 26 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC26 quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26, identificado con NIT. 800-130-632-4, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Teniente Coronel CARLOS ANDRES AGUILAR BALLESTEROS, mayor de edad, residente en la ciudad de Leticia Amazonas, identificado con cédula No. 79.875.119 de Bogotá, quien actúa en su carácter de Comandante y Ordenador del Gasto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 26 "SS. Néstor Ospina Melo" debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No.4519 del 26 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al EJÉRCITO NACIONAL – BASPC26, con NIT: 838000326-6.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 017-BASPC26-2019

CONTRATISTA: SODECAR COLOMBIANA SAS con Nit. No. 900639253-5 representada legalmente por **JOSE ROVIRO CALDERON PARRA** con dirección de notificaciones en la Carrera 6 7-51/59 de Leticia Amazonas.

OBJETO: "EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 "SS. NESTOR OSPINA MELO" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2019"

CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: Suministro

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta 15 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, el acta de inicio y ejecución del contrato (aceptación de la oferta).

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: *EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE ASPC26 SE ENTENDERÁ QUE EL DOMICILIO CONTRACTUAL SERÁ EL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS*

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la ejecución del Objeto contractual se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas establecidas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del Bien.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es a precios unitarios hasta agotar el presupuesto hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($71.190.204.00) A PRECIOS UNITARIOS.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL
	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	ABRAZADERA 1/2"	1	1.020
2	ABRAZADERA 1"	1	1.700
3	ACOPLE A/P 4G- 4MP	1	8.500
4	ACOPLE ARANA L95	1	11.900
5	ACOPLE RÁPIDO 1/4"	1	7.650
6	ADAPTAD.M ROSC. U.PLATINO PF 1/2"	1	15.300
7	ADAPTADOR BAJANTE ALCANTAR.	1	7.650
8	ADAPTADOR CAJA 1/2"	1	14.450
9	ADAPTADOR CAJA 3/4"	1	16.150
10	ADAPTADOR 1/4	1	17.850
11	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/2 PVC	1	4.080

12	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 PVC	1	1.700
13	ADAPTADOR HEMBRA DE1/2 PVC	1	850
14	ADAPTADOR HEMBRA DE 2 1/2 PVC	1	2.550
15	ADAPTADOR HEMBRA DE 2 PVC	1	8.160
16	ADAPTADOR HEMBRA DE 3/4 PVC	1	1.360
17	ADAPTADOR MACHO DE 1 1/2 PVC	1	3.740
18	ADAPTADOR MACHO DE 1 PVC	1	1.700
19	ADAPTADORMACHO DE1/2 PVC	1	510
20	ADAPTADOR MACHO DE 2 1/2 PVC	1	850
21	ADAPTADOR MACHO DE 2 PVC	1	4.420
22	ADAPTADOR MACHO DE3/4 PVC	1	1.360
23	ADAPTADOR TERMINAL DE 3/4	1	1.360
24	ADAPTADOR H. 3/4" PRESION	1	1.360
25	ADAPTADOR M. 1" PRESION	1	1.700
26	ADAPTADOR M. 1.1/2" PRESION	1	3.740
27	ADAPTADOR RIEL A REJILLA BLANCO	1	8.500
28	ADITIVO MORTERO SIKA 14 KG	1	297.500
29	ALAMBRE DESNUDO 02 COB *ML*	1	2.550
30	ALAMBRE GALV CL10 *KILO*	1	11.900
31	ALAMBRE No. 08 *ML* ROLLO X 100 MTS	1	578.000
32	ANGULO 1 X 1/8 ESP.	1	79.900
33	ANGULO EXTERNO 40X25	1	127.500
34	AGUJAS CAPOTERAS	1	1.700
35	ARANDELA 1/2"	1	510
36	ARANDELA 3/4"	1	680
37	BAJANTE CANAL AMAZONA BLANCA ML	1	98.600
38	BALASTO 1X20 120V	1	30.600
39	BALASTO 1X40 120V	1	66.300
40	BALASTO CON ARANQUE RAPIDO PARA DOS LAMPARAS DE 2X48 X UNIDAD	1	81.600
41	BASE FOTOCELDA REDONDA	1	12.750
42	BISAGRA COMUN 2.1/2" COB *PAR*	1	2.720
43	BOMBILLO 200W 120V	1	8.500
44	BOMBILLO 200W 220V	1	11.900
45	BOMBILLO AHORR. 20W	1	23.800
46	BOMBILLO AHORRADOR X UNIDAD	1	20.400
47	BREACKER 2P15A ENCHUFABLE	1	44.200
48	BREACKER 2P20A ENCHUFABLE	1	47.600
49	BREACKER 3P30A ENCHUFABLE	1	93.500
50	BUJE PRESION SOLD 6"x4" CxE	1	25.500

51	BUJE PVC 6"X3" PRESION	1	22.100
52	BUJE ROSC. PRES 1/2"x 1/4"	1	1.360
53	BUJE DE 2" A 1"	1	5.950
54	BUJE ROSC. PRES 1" x 1/2" 2900846	1	1.700
55	BUJE ROSC. PRES 1" x 3/4" 2900950	1	2.040
56	BUJE ROSC. PRES 2" x 1/2" 2900846	1	7.650
57	BUJE ROSC. PRES 2" x 3/4" 2900956	1	8.160
58	BUJE SOLD.. PRES 3/4" X 1/2 2900995	1	1.360
59	CABALLETE TEJA ONDURATEX VERDE	1	22.769
60	CABLE ACERO 1/2" 8mm x 19mm	1	5.320
61	CABLE No 12 DE ENERGIA	1	3.060
62	CABLE No 6 DE ENERGIA	1	6.460
63	CABLE No 10 DE ENERGIA	1	4.760
64	CABLE No 8 DE ENERGIA	1	5.950
65	CABLE BANDERA # 8	1	2.040
66	CABLE BANDERA # 10	1	3.400
67	CABLE DUPLEX 2X10	1	7.650
68	CABLE DUPLEX 2X12	1	5.440
69	CABLE DUPLEX 2X14	1	3.570
70	CABLE DUPLEX 2X16	1	3.060
71	CABLE DUPLEX 2X18	1	2.550
72	CABLE ENCAUCHETADO 2X10 02EN2-10	1	11.560
73	CABLE ENCAUCHETADO 2X14 02EN2-14	1	6.460
74	CABLE ENCAUCHETADO 2X16 02EN2-16	1	6.460
75	CABLE MARINO MIX # 12	1	4.250
76	CAJA MONOF 18 CIRC 33802 AVE	1	472.600
77	CAJA MONOF 16 CIRC 33802 AVE	1	425.000
78	CAJA MONOF 14 CIRC 33804 AVE	1	374.000
79	CAJA MONOF 12 CIRC 33806 AVE	1	289.000
80	CAJA MONOF 10 CIRC 33812 AVE	1	238.000
81	CANAL 1/2" X 1/2" X 0.82MM	1	21.250
82	CANAL 3/8" X 1/2" 1.2mm	1	20.570
83	CANAL CON ALETA 3" X 1"	1	102.000
84	CANALETA AMAZONICA	1	119.000
85	CARRETILLA GRANDE P/PLATICO R/NEUMATICA	1	246.500
86	CANDADO	1	22.100
87	CERRADURA CILINDRICA PARA OFICINA DOBLE SEGURIDAD	1	59.500
88	CHAPA MAD DORD REF. 1251	1	47.600

89	CHAPA FORTE IZQUIERDA 3593	1	47.600
90	CHAPA PUERTA VF-6 BEI DER.	1	51.000
91	CHAPA PUERTA VF-6 BEI IZQ	1	51.000
92	CHAPA CLOSET 27 MM LATONADA	1	10.200
93	CHAPA DE SEGURIDAD PARA PUERTA	1	76.500
94	CHAZO ANCLA CUNA 1/2" X 5.1/2"	1	702
95	CHAZO EXPANSIVO METAL 1/4" X 2.1/4"	1	490
96	CHAZO EXPANSIVO METAL 5/8" X 3.1/2"	1	1.964
97	CHAZO METALICO 3/4 CON TORNILLO	1	4.255
98	CHAZO METALICO 5/8 CON TORNILLO	1	4.255
99	CHAZO METALICO 1/2" CON TORNILLO	1	1.700
100	CHAZO METALICO 3/8" CON TORNILLO	1	1.360
101	CHAZO METALICO 5/16" CON TORNILLO	1	1.020
102	CHAZO PLASTICO 3/4 CON TORNILLO	1	595
103	CHAZO PLASTICO 5/8 CON TORNILLO	1	680
104	CHAZO PLASTICO 1/2" CON TORNILLO	1	510
105	CHAZO PLASTICO 3/8" CON TORNILLO	1	425
106	CLAVO ACERO 3/4"	1	7.650
107	CLAVO ACERO 1"	1	7.650
108	CLAVO ACERO 2"	1	7.650
109	CLAVO ACERO 3"	1	7.650
110	CLAVO LISO CONCRETO 3.5mmX1.1/2"X172	1	7.650
111	CONCREMALLA Q2 M084 4.0 15X15 (2.40MX6M)	1	11.900
112	CUCHILLA GUADAÑA	1	13.600
113	ESPATULA M/PL 4"	1	8.160
114	EXTENS. 25' 13AMP 125V 7.62MT	1	20.400
115	EXTENS. ELECT 20FT 2X16 (6.09M)	1	17.000
116	FOTOCELDAS RC-701C	1	35.700
117	GANCHO P/TEJA	1	850
118	GRAPA GALVANIZADA DOBLE ALA 1/2"	1	680
119	GRAPA GALVANIZADA DOBLE ALA 1"	1	1.360
120	GRAPA PLASTICA No. 8	1	3.400
121	GRIFERIA LAVAMANOS 2 LLAVES BLANCO CROMO	1	85.000
122	GRIFERIA MONOCONTROL REF 79512 TUNEZ	1	85.170
123	GRIFERIA ORINAL RESIDENCIAL RF.703200001	1	136.547
124	GRIFERIA TANQUE ATLANTIS REPOS 806800001	1	51.000
125	HIERRO 1/4" *KILO*	1	5.100
126	HIERRO 3/8" *KILO*	1	5.100

127	LAMINA ACERO INOX C24 1.22 X2.40 MTS	1	170.000
128	LAVAMANOS CON ACCESORIO	1	122.400
129	LLANA METALICA DENTADA 11X5 24-500D	1	15.300
130	LLAVE DE PSO METALICA DE 1	1	68.000
131	LLAVE DE PSO METALICA DE 1" 1/2	1	20.400
132	LLAVE DE PSO METALICA DE 1/2	1	85.000
133	LLAVE DE PSO METALICA DE 2	1	119.000
134	LLAVE DE PSO METALICA DE 3/4	1	44.200
135	MACETA 3 LBS	1	20.400
136	MACHETES	1	39.100
137	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	1	47.600
138	MULTITOMA 6 ENTRADAS CON BREAKER 1136V	1	34.000
139	MULTITOMA 6 SALIDAS LTS-6CS	1	38.982
140	MULTITOMA 6PT HY-7049	1	38.982
141	NIPLE AC 2"X80CMTS C/BRIDA	1	27.931
142	NIPLE GALVANIZADO 1/2"X2"	1	1.092
143	NIPLE GALVANIZADO 1/2"X6"	1	2.000
144	ORINAL GRANDE SIN FLU REF 06104 COL 100	1	476.000
145	PALA CARBONERA	1	37.400
146	PALUSTRE 8"	1	187.000
147	PASADOR NEGRO DE 6"	1	15.300
148	PASTA PARA SOLDAR ESTANO LA UNICA	1	8.500
149	PERFIL C 75mm x 40mm x 15mm x 6m 2.7mm	1	114.517
150	PERFIL C 125mm x 50mm x 17mm x 6m 2.7mm	1	150.719
151	PERFIL C 160mm x 60mm x 6m 2.5mm	1	183.951
152	PERFIL C 160mm x 60mm x 20mm x 6m 1.2mm	1	187.464
153	PERFIL CIELO RASO PVC BLAN TIRAX1.20M2	1	12.915
154	PLAFON CERAMICO REF 03769 COLOR 100	1	5.950
155	PLAFON PLASTICO AVE 150W 00301	1	1.751
156	PLASTICO NEGRO 4 M CAL.6 *ML*	1	13.600
157	PLASTICO NEGRO 8.5M CAL.6 *ML*	1	8.405
158	PLATINA 1/2" X 1/8" X 6M	1	10.200
159	PUNTILLA C/C 1/2" 500 GR	1	5.100
160	PUNTILLA C/C 3/4" 500 GR	1	5.100
161	PUNTILLA C/C 1" 900 GR	1	3.400
162	PUNTILLA C/C 2" 500 GR	1	3.400
163	PUNTILLA C/C 3" 500 GR	1	3.400
164	PUNTILLA C/C 3.1/2" 500 GR	1	3.570
165	PUNTILLA C/C 4" 500 GR	1	3.357

166	PUNTILLA S/C 1" 400 GR	1	5.100
167	PUNTILLON REDONDA CON CABEZA PLANA GRAFILADA 4", CALIBRE 6, 800 G PARA MADERA	1	8.780
168	RACOR DE 3/4" A 1/2"	1	7.650
169	RACOR HEMBRA 1/4" (P/ACOPLE RAPIDO)	1	10.200
170	RACOR MACHO PLASTICO 151028	1	1.303
171	REFLECTOR DOBLE C/TRIPODE 500W 117754	1	277.551
172	REGISTRO DUCHA CROM 011133-00 KRIS	1	59.500
173	REMACHE POP 3- 2	1	15.300
174	REMACHE POP 4- 2	1	15.300
175	ROSETA BLANCA VARIOS 30015 AVE	1	5.950
176	ROSETA PORCELANA 2 PIEZAS	1	3.400
177	SANITARIO CON ACCESORIOS	1	408.000
178	SIFON BOTELLA GRIS LAVAPL. GRIVAL 93134	1	11.900
179	SIFON C/TAPON LIMPIEZA 2" 1770736409	1	22.100
180	SIFON PVC 135 DE 4" 11621	1	17.000
181	SWITCH 3 POLOS 30 AMPS-240V GF-330	1	11.890
182	TACO DE 20 AMPERIO X UNIDAD	1	21.250
183	TACO DE 30 AMPERIO X UNIDAD	1	21.250
184	TACO DE 40 AMPERIO X UNIDAD	1	21.250
185	TACHUELA # 6 1/2" ** LIBRA **	1	13.260
186	TACHUELA # 8 9/16" **LIBRA**	1	13.260
187	TACHUELA # 12 3/4" ** LIBRA **	1	13.260
188	TACHUELA # 14 13/16" LIBRA	1	13.260
189	TAPA TOMA DOBLE	1	850
190	TAPON GALV. 1/2" H	1	3.400
191	TAPON GALV. 3/4" H	1	4.250
192	TAPON GALV. 3/4" M	1	4.760
193	TAPON M. ROSCADO 4" SANITARIA 1771045409	1	3.249
194	TAPON PRUEBA SANITARIO 4" 2901443	1	3.060
195	TAPON ROSCADO 3" PRESION 2901414	1	11.295
196	TAPON SOLDADO 1/2" CPVC 2901386	1	680
197	TAPON SOLDADO 1/2" PRESION 2901390	1	680
198	TAPON SOLDADO 3/4" PRESION 2901427	1	1.360
199	TB DRE CORR. 100MM C/FILTRO MT	1	31.920
200	TERMINAL EMT 1/2"	1	2.550
201	TORNILLO 3/8" X 2.1/2" TUERCA Y ARAND	1	585

233	ANTIC. EPOXI POLIAMIDA VERDE 9102 GALON	1	202.300
234	ANTIC. GRIS PROTECCION 1/1 4041308	1	27.193
235	ANTICORROSIVO BLANCO 1/4	1	17.000
236	ANTICORROSIVO GRIS X GALON	1	66.300
237	ANTICORROSIVO GRIS 1/1	1	66.300
238	ANTICORROSIVO ROJO OXIDO 1/4	1	17.000
239	BALDOSA CLASIC 30*60 BLANCO CJA X 1.44M2	1	47.483
240	BARNIZ BRILLANTE INCOLORO 38220 1/1 GAL	1	73.100
241	BARNIZ SINTETICO BRILLANTE 1/1 4042571	1	73.100
242	BLOQUE CAPIRONA 4"X 8" X 2M	1	71.561
243	BLOQUE CAPIRONA 5"X 8" X 2M	1	90.439
244	BLOQUE CAPIRONA 6"X 8" X 2M	1	100.097
245	BLOQUE CAST SIMI 2"X10" X 4M	1	69.158
246	BLOQUE NUMERO No 4 X UNIDAD	1	1.064
247	BLOQUE QUINILLA 2"X 6" X 4M	1	42.820
248	BLOQUE QUINILLA 2"X 8" X 3M	1	45.329
249	BLOQUE QUINILLA 2"X 8" X 4M	1	52.746
250	BLOQUE EN CONCRETO LISO 7X19X49 CM	1	1.276
251	BOQUILLA PARA CERAMICA	1	2.454
252	BROCHA 1"	1	5.950
253	BROCHA 1/2"	1	3.910
254	BROCHA 1 1/2"	1	7.310
255	BROCHA 2"	1	8.500
256	BROCHA 2" 1/2"	1	10.710
257	BROCHA 3""	1	14.450
258	BROCHA 4"	1	20.400
259	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 2" DE ANCHO, X 1 DE GRUESO, CON CERDA CHINA NEGRA DE 3.3/4 CON MANDO DE MADERA	1	8.160
260	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 3" DE ANCHO, X 1 DE GRUESO, CON CERDA CHINA NEGRA DE 3.3/4 CON MANDO DE MADERA	1	14.450
261	BROCHA PARA BARNIZ, DE 2 1/2 DE ANCHO POR 5/8 DE GRUESO CON CERDA CHINA NEGRA (DOBLE ANCHO) DE 2 1/4 CON MANGO DE MADERA	1	10.710
262	CAPACITOR 7.5 MF	1	7.898
263	CAPACITOR ARRANQUE 125V 540-648 MFD 110V	1	11.598
264	CATALIZADOR MADERA IND REF 43300 1/64	1	15.802
265	CEMENTO GRIS 50kgKG	1	58.650

202	TORNILLO AUTOROSCANTE PARA LAMINA, ROSCA TIPO 41 1/4 DE LONGITUD PLANA CON AVELLA RANURA ACERO INOXIDABLE 10-16 X 3/4" C/A	1	1.064
203	TORNILLO ENSAMBLE DRYWALL 6" X 1.1/2"	1	85
204	TORNILLO ENSAMBLE DRYWALL 6" X 2"	1	85
205	TORNILLO GOLOSO 3/8" X 2"	1	680
206	TORNILLO GOLOSO AC 1/2" X 6"	1	3.060
207	TORNILLO GOLOSO AC 3/4" X 6"	1	4.250
208	TORNILLO HEXAGONAL 3/8" X 1.1/2"	1	510
209	TORNILLO DE PASO FINO P/YESO 6"X1"	1	85
210	TORNILLO SANITARIO "X PAR"	1	5.100
211	VARILLA BANO ELECT COBRE 1.50M	1	51.000
212	VARILLA BANO ELECT COBRE 1.80M	1	68.000
213	VARILLA COBRIZADA 5/8" 1.50MTS	1	153.000
214	VARILLA CORRUG 1" X 60 X 6MTS	1	136.000
215	VARILLA 6MTS CORRUGADA 1/2	1	31.790
216	VARILLA 6MTS CORRUGADA 3/4	1	76.500
217	VARILLA 6MTS CORRUGADA 5/16	1	15.470
218	VARILLA 6MTS CORRUGADA 5/8	1	51.680
219	VARILLA CUADRA 9.0mm X 6MT	1	28.900
220	VARILLA GRAFIL 6.0mm X 6MT	1	7.480
221	VARILLA GRAFIL 8.5mm X 6MT	1	14.790
222	ZINC LISO 0.270 1000X2000mm CAL. 31	1	40.800
223	ZINC LISO 0.300 1000X2000mm CAL. 30	1	44.200
224	ZINC LISO 0.460 1000x2000mm CAL. 26	1	54.400
225	ZINC LISO 0.550 1000X2000mm CAL. 24	1	79.900
	OTROS BIENES TRANSPORTABLES		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL
226	ADHESIVO PARA ENCHAPE CON BASE DE CEMENTO PARA PEGA DE ENCHAPE COLOR BLANCO DE 25 KG X UNIDAD	1	47.854
227	ADHESIVO PARA ENCHAPE CON BASE DE CEMENTO PARA PEGA DE ENCHAPE COLOR NEGRO DE 25 KG X UNIDAD	1	47.854
228	ADOQUIN HEX TRAFICO PESADO "M2"	1	9.134
229	AMARRE JUEGO PLAST.COLOR X 75UND	1	17.000
230	ANCLAJE CHAZO EXPANSIVO 1/2"	1	2.550
231	ANGEO PLASTICO 16X14 1.20 VERDE	1	7.650
232	ANGEO PLASTICO VERDE 0.90	1	6.460

266	CEMENTO PARA JUNTAS KG	1	18.700
267	CEMENTO PLASTICO TAPAGOTERAS 1/1	1	47.600
268	CEMENTO PLASTICO TAPAGOTERAS 1/4	1	20.400
269	CEPILLO INDUSTRIAL DE ALAMBRE	1	6.800
270	CINTA ADHESIVA CON RESPALDO CON RESPALDO DE ACETATO ADHESIVO X UNIDAD	1	24.553
271	CINTA AISLANTE CON DIMENSIONES DE 18MM X 9,1MM UNA TENCION DE ROTURA DE 9.84 LB Y UNA CAPACIDAD DE AISLAMIENTO DE 69000V.	1	30.600
272	CINTA AISLANTE ELECT. 18MM X 20M X 0.177	1	11.560
273	CINTA AISLANTE NEGRA 3/4X 5MTS	1	2.550
274	CINTA AISLANTE NEGRA 3/4X10MTS	1	5.950
275	CINTA AUTOFUN. BAJO VOL. 19mmX0.76X6.71M	1	34.000
276	CINTA ENMASCARAR 1/2" X 40 MTS	1	4.250
277	CINTA ENMASCARAR 3/4" X 40 MTS	1	6.800
278	CINTA TEFLON 8MTS 19MM X 0.200MM	1	4.250
279	CODO BAJANTE 45	1	9.350
280	CODO 45 CXC ALCANTARI 6"	1	30.600
281	CODO 45 CXC SANITARIA 1.1/2"	1	3.060
282	CODO 45 CXC SANITARIA 2"	1	3.910
283	CODO 45 CXC SANITARIA 3"	1	6.800
284	CODO 45 CXC SANITARIA 4"	1	11.900
285	CODO 45 CXC SANITARIA 6"	1	30.600
286	CODO 1 PVC	1	1.700
287	CODO 1/2 PVC	1	1.020
288	CODO 2 PVC	1	10.200
289	CODO 3/4 PVC	1	1.360
290	CODO 45 PRESION 3/4"	1	1.360
291	CODO PARA USO ELECTRICO DE 1	1	1.700
292	CODO PARA USO ELECTRICO DE1 1/2	1	850
293	CODO PARA USO ELECTRICO DE 3/4	1	1.360
294	CODO 45 PRESION 1.1/2"	1	7.140
295	CODO 45 PRESION 2.1/2"	1	17.330
296	CODO 90 CXC SANITARIA 1.1/2"	1	2.550
297	CODO 90 PRESION 1.1/2"	1	5.100
298	CODO 90 PRESION 3"	1	40.800
299	CURVA CONDUIT 90 CXE 1/2"	1	850
300	CURVA CONDUIT 90 CXE 3/4"	1	1.360
301	CURVA CONDUIT 90 CXE 1"	1	1.700

302	CURVA CONDUIT 90 CXE 1.1/2"	1	7.650
303	CURVA CONDUIT 90 CXE 2"	1	6.403
304	CURVA CONDUIT EMT 1/2"	1	890
305	CURVA CONDUIT EMT 3/4"	1	3.910
306	DESAGUE PUSH SIN REBOSE LARGO	1	71.639
307	DUCHA ACRILICA CROMADA	1	17.000
308	DUCHA LAVA CABEZAS	1	110.500
309	DUCHA MONOC+REGADERA CAMBRIA	1	35.377
310	ESMALTE VERDE 1013671 1/4	1	20.400
311	ESMALTE BLANCO GALON	1	73.100
312	ESMALTE CAOBA 1/4 CUARTO	1	20.400
313	ESMALTE NEGRO 1/4 CUARTO	1	20.400
314	ESMALTE MATE BLANCO 1/1	1	73.100
315	ESMALTE BARNIZ	1	69.700
316	ESTUCO ACRILICO X 5 KL	1	187.000
317	ESTUCO BLANCO	1	17.000
318	FORMICA BLANCA BRILLANTE 1.24M X 2.44M	1	93.500
319	FORMICA CORTE MADERA CAFE 1.24M X 2.44M	1	136.000
320	GUANTE DE CARNAZA	1	20.400
321	HOJA DE SEGUETA DE 10" Y 18 DE DIAMETRO	1	5.950
322	INTERRUPTOR DOBLE X UNIDAD	1	11.560
323	INTERRUPTOR SENCILLO LEVITON	1	10.200
324	LACA ACAB.ENT.VERDE 1/4	1	14.730
325	LACA CATALIZADA BRILLANTE 1/1	1	69.700
326	LACA CATALIZADA SEMIMATE 1/1	1	73.100
327	LADRILLO MACIZO 18X10X5	1	2.380
328	LAMINA ACRILICO	1	153.000
329	LAMINA EN DRIWALL	1	80.920
330	LAMINA PVC PERFIL CIELO RASO COLOR BLANCO MARFIL	1	23.800
331	LAMPARA CIRCULAR 22W SLI	1	34.000
332	LIJA ABRACOL # 60	1	1.700
333	LIJA ABRACOL # 80	1	1.700
334	LIJA ABRACOL #100	1	1.700
335	LIJA ABRACOL #120	1	1.700
336	LIJA ABRACOL #150	1	1.700
337	LIJA ABRACOL #180	1	1.700
338	LIJA ABRACOL #220	1	1.700
339	LIJA ABRACOL #240	1	1.700
340	LIMPIADOR LIQUIDO PVC 1/4	1	44.200

341	LLAVE DE PSO PLASTICA DE 1"	1	9.860
342	LLAVE DE PSO PLASTICA DE 2	1	22.800
343	LLAVE DE PSO PLASTICA DE 3/4	1	11.050
344	MADEFLEX LISO LAMINA 1.22m x 2.44m x 3mm	1	44.200
345	MADEFLEX MARMOL LAMINA 3mm	1	23.134
346	MARCO LISO 2" X 1"	1	8.351
347	MARCO LISO 3" X 1"	1	10.152
348	MANGOS PARA HERRAMIENTAS	1	17.000
349	MINERAL CONCENTRA VERDE *KG*	1	7.650
350	MUEBLE SANITARIO ACUACER GRIS	1	51.000
351	MUEBLE SANITARIO BACHUE AMARILLO	1	51.000
352	MUEBLE SANITARIO BACHUE GRIS	1	51.000
353	PASTA PARA VIDRIOS -LIBRA-	1	7.957
354	PEGACOR MAX BLANCO BULTOX25K 90103 C100	1	45.900
355	PEGAMENTO PARA PORCELANATO BLANCO X 1KG	1	44.169
356	PEGANTE 500GR TARRO MR-60	1	9.705
357	PEGANTE LIQUIDO PVC	1	105.400
358	PINTURA EN ACEITE NEGRO CUÑETE DE 5 GALONES	1	425.000
359	PINTURA EN ACEITE VERDE ESMERALDA CUÑETE DE 5 GALONES	1	425.000
360	PINTURA BLANCA ALMENDRA ACRILICA CUÑETE DE 5 GALONES	1	544.000
361	PINTURA CIPRES INDUSTRIAL CUÑETE DE 5 GALONES	1	544.000
362	PINTURA PARA MADERA, BARNIZ DE ACEITE DE COLOR TRANSPARENTE CON ACABADO SEMIBRILLANTE X 1 GALON CON 49% DE SOLIDOS	1	66.300
363	PINTURA VERDE OLIVA CUÑETE DE 5 GALONES	1	425.000
364	PUERTA 0.80 X 2.00 CASTANO O SIMILAR	1	325.142
365	PUERTA 2.10 X 0.80 C/MARCO	1	424.449
366	RASTRILLO 22 DIENTES PLAST. T/JARDIN S/M	1	18.700
367	REJILLA PISO ANTICUCARACHA 3X2 2905694	1	12.750
368	REJILLA SANITARIA 3 PVC 11588	1	5.950
369	REMOVEDOR 1/4	1	17.000
370	RESINA KG	1	33.320
371	RODILLO FELPA 3"	1	7.650
372	RODILLO FELPA 9" OVEJO	1	15.300
373	ROLLO DE POLISOMBRA NEGRO	1	32.300

374	SELLADOR 40% 1/1	1	85.000
375	SELLADOR INDUSTRIAL 1/1	1	32.062
376	SENALIZADOR TAPA POROS CON BASE INTROCELULOSA PARA RELLENE DE LOS POROS Y PEQUEÑOS DEFECTOS DE LA MADERA DE 2 COMPONENTES DE COLOR INCOLORO X 1/4 GALON	1	15.223
377	SIKA 1 GARRAFA 1KG	1	20.400
378	SIKA 1 GARRAFA 2KG	1	42.500
379	SIKA 1 GARRAFA 20KG	1	408.000
380	SILICONA 5/16" X 12" BARRA		
381	SILICONA PEGADIT 70 ML	1	11.050
382	SOLDADURA PVC 1/4	1	42.500
383	TABLERO 12C MONOF 125A DS 04CTML12	1	289.000
384	TABLERO 20C TOTAL EB-ED 225A C/P	1	459.000
385	TABLERO 36C TWP PUERTA 225A 04TAIP36	1	1.343.000
386	TANQUE 1000LTS NEGRO CT ROTOPL	1	391.000
387	TANQUE 2000LTS NEGRO CT ROTOPL	1	901.000
388	T EN PVC DE 2"	1	105.400
389	T EN PVC DE 3"	1	45.900
390	T EN PVC DE 1" 1/2	1	6.800
391	T EN PVC DE 1/2	1	850
392	T EN PVC DE 1" 1/4	1	5.610
393	TEE 20X12	1	5.517
394	TEE 3 X 3 X 2	1	3.901
395	TEE 32X12	1	3.330
396	TEE ACU 3X3X3 UM 2902817	1	9.420
397	TEE ACU 2 UM RDE21 CORTA	1	6.850
398	TEJA ONDULADA EN FIBRA CEMENTO X UNIDAD	1	62.775
399	TEJA ONDULADA EN FIBRA DE 0,920 DE ANCHO	1	77.061
400	TEJA ASFALTICA (BULTO DE 25 UDS)	1	141.310
401	TEJA F.VIDRIO T.ZINC CAL6X3.05M	1	66.294
402	TEJA PLASTICA TIPO ZINC No. 10 3.05 MTS	1	72.250
403	TEJA PLASTICA TIPO ZINC No. 7 2.14M	1	49.300
404	TEJA PLASTICA TRAPEZOIDAL 3,5 X 1 MTS	1	66.300
405	TEJA TERMOACUST VERDE 1.22X2.0	1	39.559
406	TELA ASFALTICA -ROLLOX20M2- ANCHO1.20	1	8.431
407	THINER BOTELLA X 500 CC	1	11.900
408	TOMA CORRIENTE DOBLE	1	12.410

409	TOMA + INT. SENC. AX-301	1	12.750
410	TOMA NCRUSTAR BIFASICA 20AMP	1	5.407
411	TRIPLEX 1.22mm X 2.44mm X 4mm	1	47.600
412	TRIPLEX 1.22mm X 2.44mm X 19mm	1	127.599
413	TUBERIA PARA CABLEADO ELECTRICO EN PVC DE 1 1/2 EXTERIOR LISO X METRO	1	35.005
414	TUBERIA PARA CABLEADO ELECTRICO EN PVC DE 1/2 EXTERIOR LISO X METRO	1	3.817
415	TUBO DE 1 1/4 DE 3 METROS	1	12.257
416	TUBO AGUAS LLUVIAS 1.1/2" 2900338	1	22.100
417	TUBO AGUAS LLUVIAS 2" 2900341	1	34.000
418	TUBO AGUAS LLUVIAS 3" 2900344	1	56.100
419	TUBO AGUAS LLUVIAS 4" 2900347	1	73.100
420	TUBO BIAXIAL 3" PR200PSI X 6MT 2905079	1	201.719
421	TUBO BIAXIAL 4" PR160PSI X 6MT 2900110	1	285.412
422	TUBO CERRAM GALV 1/2"X6MT(0.080")2.0mm	1	18.565
423	TUBO DE 1 1/4 DE 3 METROS PVC	1	16.150
424	TUBO DE 1 1/2 DE 3 METROS PVC	1	22.950
425	TUBO DE 1/2 DE 3 METROS PVC	1	6.120
426	TUBO DE 1 DE 3 METROS PVC	1	10.200
427	TUBO DE 2 DE 3 METROS PVC	1	40.800
428	TUBO DE 3/4 DE 3 METROS PVC	1	8.415
429	TUBO SILICONA TRANSPARENTE POR UNIDAD	1	9.331
430	TUBO FLUORECENTE	1	12.195
431	TUBO PVC 1/2 X 6 MTS	1	7.366
432	TUBO SANITARIO 3	1	7.252
433	UNIÓN PARA TUBOS DE ACUEDUCTO EN POLIETENE DE ALTA DENSIDAD DIÁMETRO DE 3/4 TIPO MECÁNICA RÁPIDAS	1	3.298
434	TUBO CONDUIT PVC 1/2" X 3ML 2900133	1	6.120
435	TUBO CONDUIT PVC 3/4" X 3ML 2900138	1	8.415
436	TUBO CUADRADO 1/2" X 6MT X 0.90mm	1	6.482
437	TUBO DUCTO DB 3" T/P X 6MT 2900161	1	18.360
438	TUBO PRESION 3/4" RDE11 UND 2900210	1	25.330
439	TUBO PRESION 1" RDE26 X6M	1	21.250
440	TUBO PRESION 1.1/2" RDE21 X6ML 2902450	1	42.500
441	TUBO PRESION 1.1/4" RDE21 X6ML 2900225	1	36.550
442	TUBO PRESION 2" RDE21 X6 ML 2902453	1	55.250
443	TUBO PRESION 2.1/2" RDE21 X6ML 2900230	1	76.500
444	TUERCA 1/2" ZINCADA	1	340
445	UNION COAXIAL	1	1.700

446	UNION CONDUIT 3/4" 2901603	1	1.020
447	UNION CONDUIT 1" 2901590	1	1.360
448	UNION CONDUIT 1.1/2"	1	2.550
449	UNION CONDUIT 1.1/4"	1	2.040
450	UNION CONDUIT EMT 3/4"	1	3.060
451	UNION SANITARIA 3" 2901696	1	3.400
452	UNIONES DE 1" PVC	1	1.360
453	UNIONES DE 2" PVC	1	3.060
454	UNIONES DE 3/4 PVC	1	1.020
455	VINILO COLOR BLANCO EXTERIOR COLOR INSTITUCIONAL CUÑETE DE 5 GALONES	1	241.400
456	VINILO COLOR BLANCO INTERIOR COLOR INSTITUCIONAL CUÑETE DE 5 GALONES	1	224.400
457	VINILO EXTERIORES BLANCO COLOR INSTITUCIONAL 5/1	1	399.500
458	VINILO EXTERIORES CIPRES COLOR INSTITUCIONAL 1/1	1	399.500
459	VINILO EXTERIORES MARFIL COLOR INSTITUCIONAL 1/1	1	399.500
460	YESO PINTOR *KG*	1	5.100
461	VIDRIO TRANSPARENTE ESPESOR DE 4MM	1	340.000
MINERALES ELECTRICIDAD - GAS Y AGUA			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL
462	ALAMBRE PUAS No. 12 X 100 MTS.	1	144.500
463	ARENA DE RIO X 1MTS	1	85.000
464	ARGAMASA "BULTOS X 15 KILOS"	1	34.000
465	BULTO DE CAL X 10 KLS	1	34.000
466	CAL (KILOS)	1	3.400
467	CAUCHO DOBLAR 1/2" CONDUIT	1	6.342
468	FLOTADOR PARA TANQUE DE AGUA DE 1 PLASTICO	1	159.805
VALOR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS			**26.205.525**

Cabe anotar que los valores deben estar exentos de IVA (de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario, el Decreto 2685 de 1999 y la Ley 681 de 2000, para los oferentes de la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas)

EL VALOR TOTAL PARA EL PRESENTE PROCESO ES A PRECIOS UNITARIOS HASTA AGOTAR EL PRESUPÚESTO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios de la oferta cargada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no

están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN - Ejército Nacional-BASPC26 se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta o sea la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($71.190.204.00)**, A PRECIOS UNITARIOS a favor de SODECAR COLOMBIANA SAS con Nit. No. 900639253-5, en la Cuenta Corriente No. 94330898298 de Bancolombia.

PARAGRAFO PRIMERO: El MDN -Ejército Nacional –BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "SS. NESTOR OSPINA MELO" se compromete a pagar el **Valor del contrato resultante de la siguiente forma:**

Los pagos se realizaran mensuales, Treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes y/o servicios previa certificación de entrega y recibo a satisfacción de los bienes del Contrato por el MDN- Ejercito- BASPC26, plasmado en un acta suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador y representante del contratista, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
2. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "SS. NESTOR OSPINA MELO" del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).
3. Creación del pedido en el sistema SAP, para posterior entrada y alta en el correspondiente almacén.
4. Informe de supervisión.
5. Presentación de la correspondiente factura por parte del contratista, con todos los trámites legales.

Los demás trámites administrativos Correspondientes.**PARÁGRAFO SEGUNDO**: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo del batallón de ASPC26 de acuerdo al CDP No.1519 de fecha 07 de FEBRERO de 2019, bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-001-10C por concepto de MATERIALES ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA por valor de $6.407.100.00, por el rubro A-02-02-01-003-10C por concepto de OTROS BIENES TRANSPORTABLES por valor de $43.426.044.00 y bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-10C por concepto de PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE por valor de $21.357.060.00 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad.

Que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es a precios unitarios hasta por la suma **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($71.190.204.00).00)**

CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas según la invitación pública, los documentos anexos presentados junto con la oferta y todos los documentos que obran en el expediente virtual de la invitación pública 017-MC-BASPC26-2019 **publicados en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**.

GARANTÍAS SOLICITADAS: GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DELBIEN O SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más a la entrega de los bienes.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará

por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional –BASPC26, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

3. GARANTÍA TÉCNICA

Esta Garantía Técnica cubrirá cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del Bien y/o Servicio.
2. Que ampare la oportunidad del Bien y/o Servicio.

3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá garantizar que en caso de presentarse defectos en la calidad del bien y/o servicio o demoras en la entrega, el adjudicatario deberá responder en un tiempo máximo de 24 horas después de la notificación por parte del **BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26"SS. NESTOR OSPINA MELO**. Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. El contratista se obliga para con EL BATALLÓN a entregar, a los precios ofertados y con sus propios medios - los elementos relacionados en las cantidades solicitadas por el S4 del Batallón del BASPC No. 26 ss. "Néstor Ospina Melo", conforme el plan de necesidades de cada una de las unidades centralizadas. Entregar bienes y/o servicios de excelente calidad, de acuerdo al objeto contractual.

4.2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.

4.3. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.

4.4. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de ejecución y demás condiciones establecidas en el contrato, de suministro. Y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

4.5. Suscribir las modificaciones acordadas 'entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el Cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

4.6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.

4.7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la aceptación de oferta o con posterioridad al mismo.

4.8. Constituir las garantías con los amparos establecidos en el numeral de garantías.

4.9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

4.10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casas que aplique, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27.12. 2013 Y Decreto 014 de 09.01.2014

5. OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC26

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta en la forma establecida en la minuta del contrato.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
5. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por el mal estado de los bienes y/o servicios.

6. SUPERVISOR

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **Señor MAYOR OSORIO TALERO NICOLAS, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BITER26 o quien haga sus veces**, debidamente nombrado mediante Resolución Número 003 del 6 de febrero de 2019, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26, con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la

correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

b) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los Bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

c) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACION-BASPC26 considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

d) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

e) El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 la información que le requiera.

f) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los Bienes objeto del presente aceptación de oferta.

2.) Rechazar los Bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente aceptación de oferta.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL –BASPC26 Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.

5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC26 todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

7. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del Bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el in- cumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias

Contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 para hacer los descuentos correspondientes.

8. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17

de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

9. **DEMÁS ESTIPULACIONES**: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

 De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Se firma la presente comunicación de Aceptación de Oferta a los seis (06) días del mes de mayo de 2019 en la Ciudad de Leticia Amazonas.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26

Teniente Coronel CARLOS ANDRES AGUILAR BALLESTEROS
Ordenador del Gasto del Batallón de ASPC No 26

Elaboró: **Abogado: WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ**
Asesor Jurídico Contratación BASPC26

Revisó: TE. ERIKA LISETH MENDOZA
Jefe de Presupuesto del BASPC26